

LA SALUD LABORAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID

28 DE ABRIL DÍA INTERNACIONAL
DE LA SALUD Y LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO



SINIESTRALIDAD LABORAL

Accidentes de Trabajo

Durante el primer trimestre de 2010 se han producido un total de 28.571 accidentes laborales (29.406 en 2009), de los cuales 28 han sido mortales (23 en 2009) y 138 graves (144 en 2009). Teniendo en cuenta que la destrucción de empleo durante 2009 es muy importante (el paro creció un 31% de 2008 a 2009 con 106.596 parados más), los datos de siniestralidad demuestran la desidia empresarial al recortar los costes en Prevención de Riesgos Laborales y poner en grave peligro la salud de los trabajadores madrileños, ya que las cifras de siniestralidad se sitúan en niveles parecidos y son menos los trabajadores en activo.

Durante 2009 se han producido en la Comunidad de Madrid 111.029 accidentes con baja de los que 95 han sido mortales, 560 graves y 110.374 leves. Estas cifras suponen un descenso respecto a las producidas en el año 2008.

ACCIDENTES LABORALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID AÑO 2009				
	LEVES	GRAVES	MORTALES	TOTALES
AGRICULTURA	620	6	0	626
INDUSTRIA	14388	61	9	14458
CONSTRUCCIÓN	16153	126	15	16294
SERVICIOS	63603	244	51	63898
TOTAL centro de trabajo	94764	437	75	95276
IN-ITÍNERE	15610	1233	20	15753
TOTAL GENERAL	110374	560	95	111029

ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD DE MADRID 2004-2009

		2004	2005	2006	2007	2008	2009
	Centro de trabajo	121.962	128.134	140.873	133.967	122.726	95.276
TOTALES	In-itínere	14.205	15.819	17.525	17.084	17.249	15.753
	Total	136.167	143.953	158.398	151.051	139.975	111.029
	Centro de trabajo	921	840	764	774	588	437
GRAVES	In-itínere	244	227	192	169	157	123
	Total	1.165	1.067	956	943	745	560
	Centro de trabajo	120	113	117	98	96	75
MORTALES	In-itínere	35	42	51	53	38	20
	Total	155	155	168	151	134	95

Los datos reflejan cómo a partir de 2004 el número total de accidentes en la Comunidad de Madrid, incluidos los in-itínere, aumentan y es a partir del año 2007 cuando se ha producido una inflexión de los mismos, experimentado una tendencia a la baja.

Los accidentes graves experimentan, igualmente un decrecimiento, tanto los totales como los in-itínere.

Sin embargo cabe destacar que los accidentes mortales in-itínere representan aproximadamente un tercio del total, y están experimentando una clara tendencia al alza salvo en los dos últimos años que se han situado por debajo de las cifras de 2004.

Fallece 1 trabajador cada cuatro días, cada dos días sufren 3 trabajadores accidentes graves en su puesto de trabajo en la Comunidad de Madrid y 302 accidentes leves ocurren al día.

TASAS DE INCIDENCIA

Para evitar el sesgo que el aumento o disminución de la población trabajadora puede introducir en los análisis, es importante calcular las tasas de incidencia que ponen en relación el número de accidentes producidos con la población expuesta al riesgo de sufrirlos.

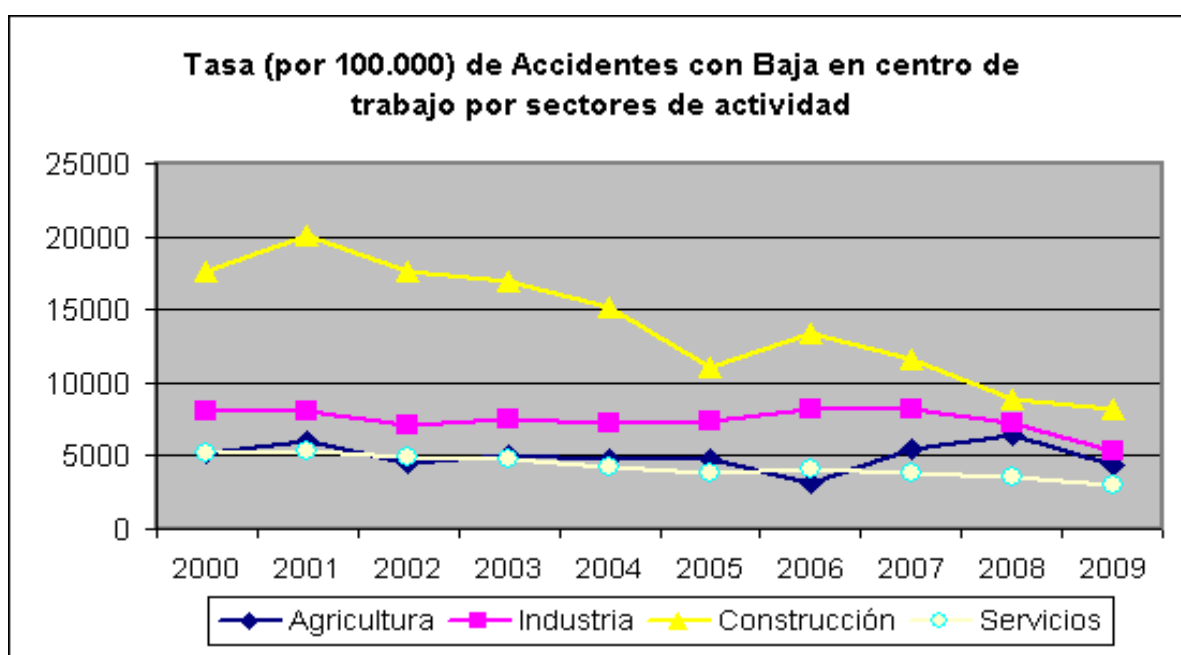
Para calcular las tasas de accidentes con baja en centro de trabajo, hemos utilizado como población de referencia la recogida en el 2º trimestre de la EPA ocupados del sector de agricultura y asalariados de los demás sectores.

ACCIDENTES ANUALES CON BAJA EN CENTRO DE TRABAJO POR SECTORES DE ACTIVIDAD

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total
2000	892	24495	28583	67182	121152
2001	910	24434	31652	72663	129659
2002	867	22987	32117	74944	130915
2003	828	22810	32337	76040	132015
2004	909	23085	28080	69881	121953
2005	1055	23846	30807	72426	128134
2006	1112	25456	35485	78820	140873
2007	1203	23590	31966	77208	133967
2008	1180	20820	24480	75571	122051
2009	620	14388	16153	63603	94764
Incremento 08/2009	-47,46	-30,89	-34,02	-15,84	-22,36

TASA (POR 100.000) DE ACCIDENTES CON BAJA EN CENTRO DE TRABAJO POR SECTORES

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total
2000	5156,1	8062,9	17665,6	5192,6	6818,9
2001	5947,7	8000,7	20134,9	5301,2	7013,9
2002	4539,3	7055,6	17656,4	4937,7	6403,0
2003	5018,2	7525,6	16992,6	4826,7	6330,7
2004	4835,1	7234,4	15227,8	4247,8	5626,7
2005	4795,5	7387,2	11022,2	3788,6	5052,6
2006	3141,2	8130,3	13400,7	4038,3	5491,9
2007	5418,9	8151,3	11640,9	3775,6	5091,7
2008	6448,1	7216,6	8882,4	3574,4	4526,1
2009	4335,7	5299,4	8182,9	2979,2	3619,6



Las **tasas de accidentes con baja en centro de trabajo** van descendiendo desde el año 2002, con un pequeño repunte en el año 2006.

Por sectores de actividad la construcción y el sector servicios se comportan de manera similar a la tasa total de accidentes; el sector industrial, al contrario que el resto de sectores, muestra desde 2002

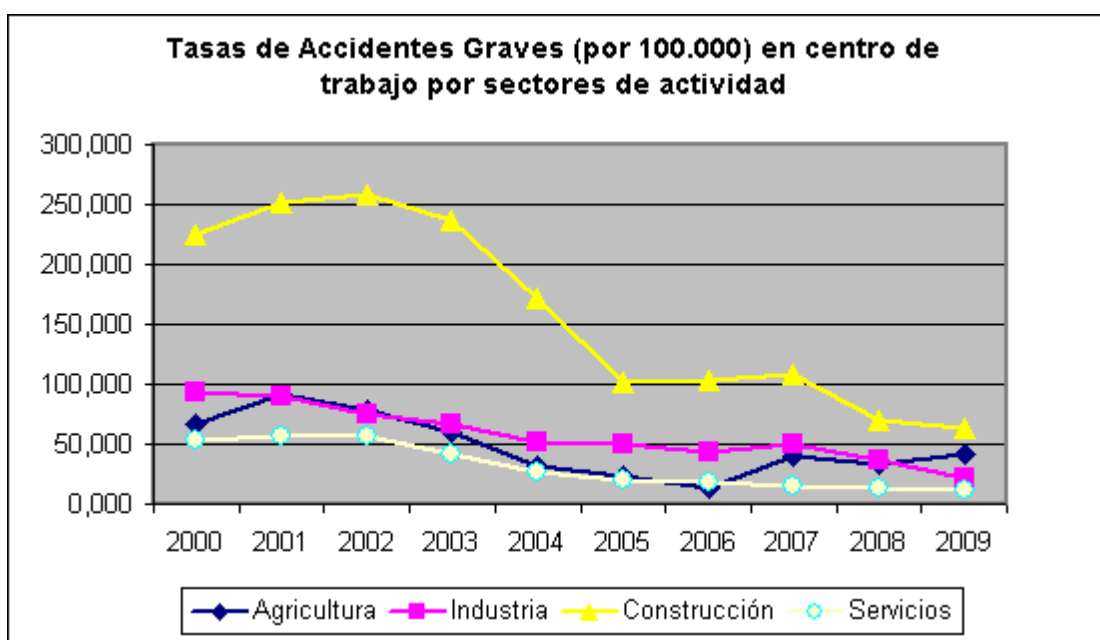
una subida que se rompe en el año 2004 y que se acentúa desde el año 2006, volviendo a disminuir en los años 2008 y 2009.

ACCIDENTES GRAVES EN CENTRO DE TRABAJO POR SECTORES DE ACTIVIDAD

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total
2000	11	296	387	729	1423
2001	16	293	425	815	1549
2002	15	246	469	852	1582
2003	10	204	450	651	1315
2004	6	167	318	429	920
2005	5	164	286	385	840
2006	5	135	274	350	764
2007	9	147	298	320	774
2008	6	105	194	284	589
2009	6	61	126	244	437
Incremento 08/2009	0,00	-41,90	-35,05	-14,08	-25,81

TASAS DE ACCIDENTES GRAVES (POR 100,000) EN CENTRO DE TRABAJO POR SECTORES DE ACTIVIDAD

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total
2000	67,073	93,375	225,131	53,161	75,829
2001	92,486	89,248	251,628	55,833	78,462
2002	78,534	75,506	257,834	56,134	77,375
2003	60,606	67,305	236,469	41,323	63,060
2004	31,915	52,335	172,451	26,077	42,447
2005	22,727	50,805	102,326	20,139	33,123
2006	14,124	43,117	103,474	17,932	29,784
2007	40,541	50,795	108,521	15,649	29,417
2008	32,787	36,395	70,392	13,433	21,842
2009	41,958	22,468	63,830	11,429	16,691



Al igual que ocurre con los valores absolutos, las **tasas de accidentes laborales graves** en centro de trabajo, presentan una línea descendente, que tiende a estabilizarse en el año 2006 y 2007, volviendo a descender a partir de 2008.

Por sectores de actividad se aprecia en el sector de la construcción una importante caída de las tasas de accidentes hasta el año 2005 que se estabilizan con un ligero crecimiento hasta 2007, apreciándose un descenso en los dos últimos años.

El sector industrial presenta una marcada tendencia a la baja con un cierto repunte en el año 2007.

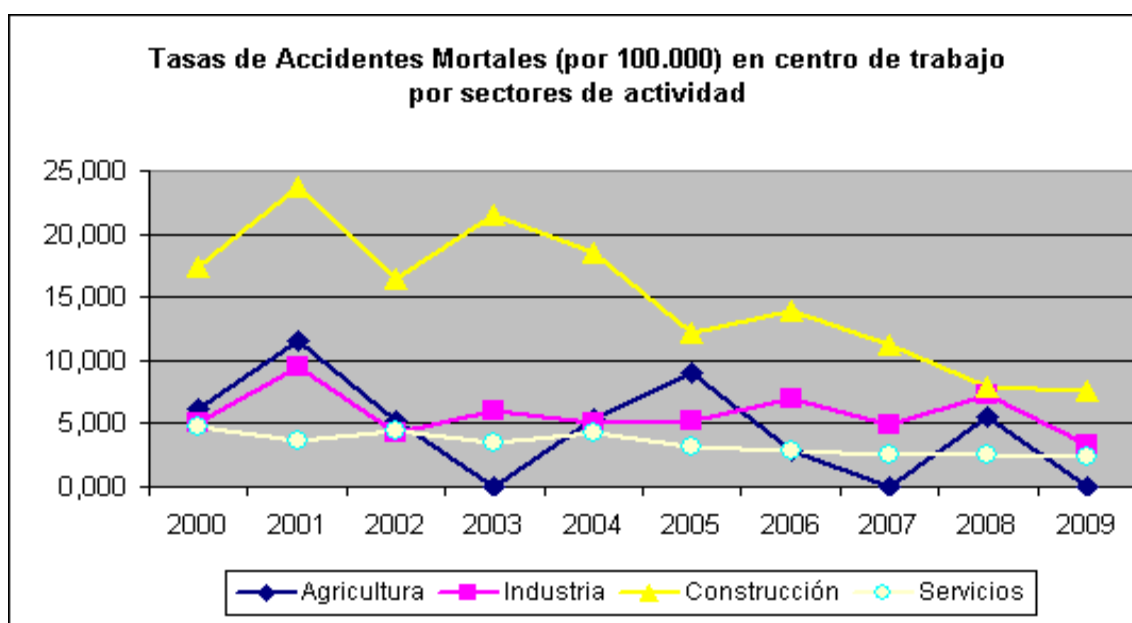
El sector servicios se comporta con un descenso continuo y uniforme en las tasas de accidentes.

ACCIDENTES MORTALES EN CENTRO DE TRABAJO POR SECTORES DE ACTIVIDAD

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total
2000	1	16	30	66	113
2001	2	31	40	52	125
2002	1	14	30	67	112
2003	0	18	41	54	113
2004	1	16	34	69	120
2005	2	17	34	60	113
2006	1	22	37	57	117
2007	0	14	31	53	98
2008	1	21	22	52	96
2009	0	9	15	51	75
Incremento 08/2009	-100,00	-57,14	-31,82	-1,92	-21,88

**TASAS DE ACCIDENTES MORTALES (POR 100.000) EN CENTRO DE TRABAJO
POR SECTORES DE ACTIVIDAD**

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	Total
2000	6,098	5,047	17,452	4,813	6,022
2001	11,561	9,443	23,683	3,562	6,332
2002	5,236	4,297	16,493	4,414	5,478
2003	0,000	5,939	21,545	3,428	5,419
2004	5,319	5,014	18,438	4,194	5,537
2005	9,091	5,266	12,165	3,139	4,456
2006	2,825	7,027	13,973	2,920	4,561
2007	0,000	4,838	11,289	2,592	3,725
2008	5,464	7,279	7,983	2,460	3,560
2009	0,000	3,315	7,599	2,389	2,865



Las **tasas de accidentes mortales** en centro de trabajo han experimentado una importante disminución general en los últimos años, pasando de 5,4 en el año 2002 a 2,8 muertes por cada 100.000 trabajadores en el año 2009, aunque hay que señalar que se han producido ligeros repuntes en los años 2004 y 2006.

Por sectores podemos observar cómo los sectores de construcción y servicios marcan una tendencia a la baja, mientras que el sector de la industria se comporta de forma más errática con aumentos y descensos que se van alternando, produciéndose en el último año un

importante descenso que sitúa la tasa en la cifra más baja desde el año 2000.

CARACTERIZACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Es importante destacar una serie de aspectos relativos a los accidentes de trabajo que ocurren en la Comunidad de Madrid:

- El 78,9% de los accidentes mortales de 2009 ocurrieron en el centro habitual de trabajo (75 de 95).
- Los accidentes mortales in-itínere (al ir o volver del trabajo) representaron el 21,1% de los totales (20).
- Las formas en que se producen estos accidentes siguen siendo, y por este orden, los atrapamientos (8), las caídas en altura (7) y los golpes con objeto que cae (4).

Según el estudio del Consejo Económico y Social del año 2008:

- El índice de incidencia de los trabajadores < 25 años duplica el del resto de tramos etarios (75,5 por cada 1.000 frente a 44,3 para trabajadores de 25 a 44 años y 39,3 para trabajadores mayores de 45 años).
- El índice de incidencia de accidentes en centro de trabajo por cada 1.000 trabajadores es de 35,1 en los contratos indefinidos y el 71,8 en los contratos temporales.
- El índice de incidencia de accidentes mortales es de 3,2 muertes por cada 100.000 trabajadores con contratos indefinidos y de 4,6 para contratos temporales.
- El 47,5% de los accidentes en centros de trabajo se produjeron en empresas de menos de 50 trabajadores. En los mortales el porcentaje aumenta hasta el 52,7%.

A esta descripción hay que añadir a los trabajadores inmigrantes; según datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración, en 2008 el índice de mortalidad entre los trabajadores inmigrantes fue de un tercio superior al de los trabajadores nacionales (7,62 por cada 100.000, para el caso de los trabajadores inmigrantes, y un 4,79 por cada 100.000 para el conjunto de los trabajadores, tanto nacionales como extranjeros). La precariedad, el hecho de que los trabajadores inmigrantes ocupen puestos de trabajo de alto riesgo, la escasa formación en prevención, la baja cualificación, el nulo conocimiento de la legislación e incluso problemas con el idioma, hacen de este colectivo un blanco fácil para la siniestralidad.

“Podemos describir el perfil general del accidentado en nuestra Comunidad como un trabajador joven, con contrato temporal y que trabaja en una empresa pequeña”.

Si hablamos de muertes habría que incluir otra característica: la de ser inmigrante.

ENFERMEDADES PROFESIONALES

Las enfermedades profesionales siguen siendo los daños más invisibles del sistema, y es conocida por todos la importante subdeclaración que se produce en nuestro país y en nuestra Comunidad.

ENFERMEDADES PROFESIONALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID 2000-2008

AÑO	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Nº PARTES	893	1057	1261	1490	1530	1544	1110	1259	1125
TASA/cien mil	49,75	53,29	61,84	71,08	70,73	53,21	42,74	33,23	42,11

Los datos muestran cómo durante los últimos años se ha ido produciendo en la Comunidad de Madrid un aumento progresivo en el número de enfermedades profesionales declaradas, tendencia que se rompe en 2006 y que parece continuar en 2007 y prácticamente se mantiene en 2008. Esta misma situación se observa en las tasas de incidencia que disminuyen desde el 2003, con un ligero incremento en 2008.

Es importante señalar que la subdeclaración en Madrid es aún mayor que en el resto del país, solo por encima de Ceuta, Melilla, Canarias y Baleares. Los índices de incidencia de Madrid están entre 4 y 5 veces por debajo de la media del Estado (1 enfermedad profesional cada 929 asalariados).

Respecto a su gravedad es muy reseñable el hecho de que año tras año, más del 99% de las enfermedades profesionales son declaradas como leves.

Este subregistro es especialmente grave si tenemos en cuenta que la mayoría de los daños que las mujeres sufren como consecuencia de su trabajo tienen relación con estas enfermedades, por lo que es fácil deducir que en las mujeres existe una total invisibilidad de los daños derivados del trabajo.

Según estos datos parece obvio concluir que la reforma llevada a cabo en 2007 del Reglamento de las Enfermedades Profesionales no ha supuesto ningún avance en la mejora de la declaración y registro de las enfermedades derivadas del trabajo.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y FISCALÍA

La actuación tanto de los instrumentos administrativos de control, a través de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, como de la Administración de Justicia a través del Ministerio Fiscal, es fundamental para reducir la siniestralidad y avanzar en el resarcimiento social, económico y moral de las víctimas, además de constituir medidas preventivas y disuasorias de prácticas que ponen en riesgo la vida y la salud de los trabajadores.

Entre enero y septiembre de 2009, en **materia de seguridad y salud laboral, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha realizado un total de 21.814 actuaciones**, que han dado lugar a **7.145 requerimientos, 46 paralizaciones por la existencia de riesgo grave e inminente y 1.393 infracciones en Acta.**

En cuanto a las actuaciones de la Fiscalía, los datos son más cortos debido al escaso recorrido que tiene esta línea de trabajo, pero muy importantes en el avance conseguido en los últimos años. Durante 2008 desde la **Fiscalía de Madrid** se han desarrollado diversas actuaciones en materia de salud laboral, entre las que señalamos: **18 procedimientos por homicidio, 84 procedimientos por lesiones y 5 delitos de riesgo sin resultados lesivos. También se han abierto 23 diligencias incoadas por el Ministerio Fiscal, 10 denuncias o querellas y 80 escritos de acusación del Ministerio Fiscal.**

Para conseguir una mayor eficacia en la aplicación y en la defensa de la normativa penal sobre delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores se hace absolutamente necesaria una mayor coordinación entre la Fiscalía General del Estado y las Inspecciones de Trabajo y Seguridad Social.

PROPUESTAS

La actual situación de siniestralidad laboral exige medidas, con compromisos reales, para que se reduzcan los accidentes de forma constante.

La lucha contra los accidentes y las enfermedades no es coyuntural, no podemos abordar su reducción con éxito si no adoptamos medidas sostenidas en el tiempo. La mejor forma de evitar el daño es prevenirlo y eliminar las causas que lo producen; pero no siempre es posible eliminar el riesgo. Cuando esto sucede, se debe evaluar y minimizar sus efectos sobre los trabajadores, con formación e información de los mismos, con equipos de protección colectiva, con equipos de protección individual y con la menor exposición posible.

Por eso consideramos en primer lugar que es necesario el **desarrollo íntegro de los acuerdos adquiridos en el III Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales**, así como los compromisos y obligaciones que emanan de la Estrategia Española en materia de Seguridad y Salud, con especial énfasis en la implantación de los **agentes sectoriales y territoriales** en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Es, igualmente necesaria, la **continuidad de los acuerdos firmados con los agentes sociales sin periodos intermedios de inactividad por problemas de administración**.

Junto a la aplicación del III Plan Director es necesario que a lo largo de 2010 se lleven a cabo otras actuaciones como son:

- El **resarcimiento social, moral y económico de las víctimas y sus familiares**, instando a la Administración a que se persone como acusación popular en aquellos casos en que exista presunción de delito por parte del empresario.

- **Acuerdo entre el Poder Judicial, La Fiscalía de Madrid, el Ministerio de Trabajo, el Gobierno Regional con la adhesión de los sindicatos UGT y CCOO, y el Colegio de Abogados de Madrid** para la persecución del delito contra la salud y la vida de los trabajadores y por el cumplimiento rápido de las sentencias condenatorias. Este acuerdo debe responder a la traslación y aplicación en Madrid del Protocolo Marco firmado durante 2007 en el ámbito del Estado.
- Se hace necesaria la **unificación de los distintos órdenes jurisdiccionales** en el orden social a fin de reducir en el tiempo la depuración de las responsabilidades legales y el resarcimiento de las víctimas; por lo que es necesario que se legisle en este sentido.
- **Publicación de las listas de las empresas infractoras en prevención de riesgos laborales**, anulando el Decreto 3/2007 de 10 de enero y aplicando el Real Decreto del Gobierno de España 597/2007 de 4 de mayo sobre esta misma materia.
- **Exclusión de las subvenciones públicas y penalización en la contratación de aquellas empresas que hayan sido sancionadas por infracción grave y muy grave en materia de seguridad y salud.** Este debe ser un firme compromiso de las tres Administraciones: Central, Autonómica y Local.
- Establecimiento de **políticas de actuación contra la precariedad** que incidan no solo en la contratación, sino también en la desregulación en las condiciones de trabajo y en la asunción de compromisos en la negociación colectiva. Integración efectiva de la prevención en el marco de las empresas.
- Demandar una efectiva **coordinación entre la Inspección de Trabajo, la Fiscalía y la Judicatura**, con la participación de los

Agentes Sociales, para conseguir mejorar la efectividad de las actuaciones llevadas a cabo en materia de siniestralidad laboral.

- Solicitar una **aplicación efectiva del convenio de colaboración firmado entre la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, el Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid**, para actuar contra la siniestralidad laboral.
- **Aumentar los recursos materiales y humanos de la Inspección Provincial de Trabajo de la Comunidad de Madrid**, así como del IRSST, solicitando un incremento del número de **técnicos habilitados**.
- Es necesario denunciar cualquier práctica que evite la afloración, declaración y reconocimiento de las **Enfermedades Profesionales** y luchar contra las causas que las provocan. Las expectativas que el cambio normativo en el cuadro de enfermedades profesionales suscitó, se han visto frustradas por una mala praxis de las Mutuas que, en la actualidad, declaran muchas menos enfermedades profesionales que en años anteriores, cuando ya se hablaba de la infradeclaración como un grave problema de nuestro sistema. Al no reconocimiento del origen profesional de muchas patologías se unen otro tipo de irregularidades que las mutuas realizan de forma cotidiana, como las altas prematuras.

La mala praxis y la gestión opaca de las mutuas, así como el no responder a sus objetivos de defender la salud y la seguridad de los trabajadores nos lleva a plantear una **reforma urgente de las Mutuas** que contemple la incorporación de los sindicatos más representativos en los Consejos de Dirección y órganos de

decisión, así como establecer la codecisión entre el empresario y los trabajadores para la elección de la mutua a la que afiliarse.

- En el ámbito del reconocimiento de las enfermedades profesionales es necesario que la Administración Regional asuma el papel que le corresponde en el impulso del nuevo Real Decreto y que tiene que ver fundamentalmente con la **formación de los médicos del sistema público** y con la **creación de las unidades de salud laboral en las áreas sanitarias**.
- La **negociación colectiva** en cualquiera de sus ámbitos, tanto de empresa como de sector, debe incluir medidas para garantizar y preservar la salud y la vida de los trabajadores.

Madrid, 26 de abril de 2010